

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : AS-SM-54-2024-MPA/CS-AS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRIMOVILES (MOTOFURGONETAS DE 300CC) Y TRITURADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Ruc/código :	20605692053	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION YAVVA CENTER S.R.L.	Hora de envío :	20:45:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

ITEM II

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...)

DICE:

Se consideran bienes similares a los siguientes: TRITURADORA , MACHUCADORA, COMPRESORA DE RESIDUOS SOLIDOS DE DISTINTAS MEDIDAS

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE , en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f)eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera: TRITURADORA , MACHUCADORA, COMPRESORA DE RESIDUOS SOLIDOS DE DISTINTAS MEDIDAS

Y/O MAQUINAS O VEHICULOS DE MOTOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 33

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE , en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f)eficacia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acuerda por unanimidad ACOGER DE FORMA PARCIAL LA OBSERVACIÓN REALIZADA. En base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE , en su inciso f)eficacia y Eficiencia, donde indica que: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad. Por ello es obligatorio que el postor acredite experiencia por la venta de bienes iguales o similares al objeto de contratación. Se consideran bienes similares a los siguiente: MAQUINAS COMPUESTAS, TRITURADORA, MACHUCADORA, COMPRESORA DE RESIDUOS SOLIDOS DE DIFERENTES CAPACIDADES; y así promover la participación de empresas especializadas en el rubro

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Maquinas compuestas, Trituradora, machucadora y compresora de residuos sólidos de diferentes capacidades.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : AS-SM-54-2024-MPA/CS-AS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRIMOVILES (MOTOFURGONETAS DE 300CC) Y TRITURADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Ruc/código :	20493190611	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CAYMAN S.A.C.	Hora de envío :	11:48:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

1Item:CILINDRADA

Dice: CILINDRADA 300 CC

Debería decir: DE 270cc A 300CC

En esta categoría de MOTO FURGONES comercialmente se le denomina CILINDRADA 300cc. Pero en la DUA de importación son de menor cilindraje; por tal motivo se solicita ampliar el rango en la cilindrada. Debido que las marcas en el mercado se encuentran en el rango 270cc a 300cc los cuales cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Limitando la participación de postores, en aras de tener mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité modificar el requerimiento a:

CILINDRADA DE 270CC A 300CC

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libertad de concurrencia, igualdad de trato Según El TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ya que, las especificaciones técnicas fueron elaboradas teniendo en cuenta la necesidad institucional, cuya cilindrada mínima requerida es 300cc, para el correcto funcionamiento, maniobrabilidad, performance y vigencia tecnológica de acuerdo a la usanza del vehículo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI  
Nomenclatura : AS-SM-54-2024-MPA/CS-AS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRIMOVILES (MOTOFURGONETAS DE 300CC) Y TRITURADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS PARA LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Ruc/código :	20493190611	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CAYMAN S.A.C.	Hora de envío :	11:48:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

1Ítem:CAPACIDAD CARGA MÁXIMA

Dice: 1,500kg -2,000kg

Debería decir: MAYOR A 700KG

En esta categoría de furgones, comercialmente dice capacidad de carga 1,500 KG - 2,000 KG. Pero en las DUAS de importación oscilan a partir de 700 kg, se debería tomar en cuenta que esta carga es recomendada por el fabricante para el buen funcionamiento de la unidad. Puede cargar más si, pero no es recomendable ya que se sobre exige a la unidad. Por lo expuesto se solicita considerar CAPACIDAD DE CARGA MAYOR A 700 KG, además de ampliar el rango de postes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Según El TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección ACOGE DE FORMA PARCIAL LA OBSERVACIÓN REALIZADA, ya que, las especificaciones técnicas fueron elaboradas teniendo en cuenta la necesidad institucional, donde, la capacidad de carga requerida es de 1500KG-2000KG, de modo que, como menciona, las motofurgonetas si pueden cargar esa cantidad de kilos independientemente de lo que indica los documentos de importación, ya que, el postor puede hacer modificaciones y/o reforzamiento necesario que garantice el cumplimiento de los objetivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DISPONIBILIDAD DE TALLERES DE SERVICIO: \_

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres Autorizados con capacidad de servicio de mantenimiento y suministro de repuestos que oferte el postor en el distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, con mínimo 1 año de experiencia, acreditar con FICHA RUC.